

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

235**MADRID NÚMERO 34****EDICTO**

Don Fernando Benítez Benítez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 34 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 150 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan Carlos García González, contra la empresa “Aguirre Proyectos y Construcción Integral, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 12 de diciembre de 2011, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo estimar parcialmente la demanda interpuesta por don Juan Carlos García González, contra Fondo de Garantía Salarial, y en su virtud, condenar al Fondo de Garantía Salarial a que reconozca y abone, por el concepto de diferencia en la prestación del artículo 33.8 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, la suma de 2.732,80 euros.

Se notifica esta sentencia a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o su representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes de su abogado o de su representante dentro del plazo indicado.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Aguirre Proyectos y Construcción Integral, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de febrero de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/5.645/12)